GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI Núm. 17 Zacatecas, Zac., sábado 27 de febrero de 2021

SUPLEMENTO

3 AL No. 17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2021

Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXV Núm. 104 Zacatecas, Zac., miércoles 30 de diciembre del 2015

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- MARCO LEGAL Y METODOLÓGICO. El Presupuesto de Egresos es un instrumento de planificación a corto plazo, a través del cual se representan de manera ordenada y clasificada los gastos que el Ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones, mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y distribuyen los recursos públicos, con la finalidad de prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal, llevando un control estricto de los gastos, mediante el manejo adecuado y honesto de los fondos financieros del Municipio. Esto encuentra su fundamento constitucional en lo previsto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los ordinales 119 fracción III, inciso c) cuarto párrafo y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, preceptos de los que se desprenden diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, de entre los que destacan:

a) Principio de libre administración de la hacienda pública municipal.

b) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal.

c) Principio de integridad de los recursos municipales.

De lo anterior, destaca la facultad de determinar libremente el destino del gasto púbico municipal, el cual se encuentra sujeto a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, pues sólo a través de la implementación de los mismos, es posible alcanzar y mantener un balance presupuestario sostenible, y por ende, una mayor eficacia en el ejercicio de los recursos en beneficio de la ciudadanía.

En el mismo contexto, las formalidades a las que debe ceñirse el Ayuntamiento para la elaboración y aprobación de su Presupuesto, se encuentran reguladas por la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacateca, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, desprendiéndose como lineamientos generales para el cumplimiento de tal facultad, los siguientes:

a) Deberá elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

b) Deberá ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

c) Incluirá cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

d) Deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

e) Deberá considerar el monto disponible de los ingresos del Ayuntamiento.

En términos de lo anterior, en la elaboración del presente Presupuesto se consideraron cada una de las directrices antes señaladas, inspiradas en una política de gasto basada en los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, en la que además se priorizan los programas sociales que permitan reducir las desigualdades económicas, sociales y regionales, en armonía con lo impulsado por la Administración Pública Federal y conforme a los proyectos y/o acciones que deriven de las políticas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, así como los

proyectos de inversión que tienen mayor incidencia en los determinantes del crecimiento de la economía municipal y la prestación de servicios públicos, políticas con las que se fortalece el ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos, como ejes rectores para alcanzar un desarrollo sostenible en beneficio de la población guadalupense.

Por lo que hace a la metodología aplicada en la elaboración del proyecto de Presupuesto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2021, se realizaron por parte de la Tesorería Municipal, las siguientes acciones:

1. La estimación de los ingresos, considerando las políticas que el propio Ayuntamiento determina para su elaboración, así como el impacto a la baja en las participaciones y recursos propios, derivado de la pandemia COVID 19.

2. Diagnóstico de las proyecciones, fijando objetivos y metas generales del Ayuntamiento, determinando sus alcances durante un año, precisando un monto preliminar de recursos financieros disponibles.

3. Elaboración de un programa con tiempos y fechas.

4. Reunión con las dependencias y áreas integrantes de la Administración Municipal, para dar a conocer las políticas de la elaboración del Presupuesto.

5. Distribución de los formatos a todas las unidades responsables de la administración municipal, para que elaboren su anteproyecto de presupuesto particular con base en los objetivos, metas y recursos financieros previamente definidos a nivel global, estableciendo los programas y subprogramas correspondientes, fijando los objetivos, metas y necesidades financieras que cada unidad responsable establezca, señalando actividades a desarrollar dentro de cada subprograma procurando siempre su vinculación con los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

6. Agrupación de las acciones en programas y subprogramas, en guiones presupuestales, atendiendo al destino del gasto a nivel de partida presupuestal, determinando su costo y el tiempo necesario para su realización.

7. Recopilación de anteproyectos de presupuestos.

8. Análisis de los anteproyectos a efecto de realizar las adecuaciones, ajustes, modificaciones y correcciones necesarias y

9. Integrar y formular el presupuesto que se presenta al Ayuntamiento para su aprobación.

SEGUNDO.- POLÍTICA DE GASTO. La política de gasto prevista para el ejercicio fiscal 2021, en armonía con lo preceptuado por el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, queda detallada de la siguiente forma:

1. POLITICA DE GASTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, normas en donde se prevé que los recursos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2021, se destinarán a cubrir el gasto público y estarán orientados hacia el cumplimiento de los objetivos y metas que se han trazado desde el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, lo cual da certeza en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas contenidos en el Plan mencionado. Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, deberá actuar con base en lo siguiente:

OBJETIVO.

Ejercer de manera responsable los ingresos municipales para financiar los programas y proyectos prioritarios del municipio, a fin de consolidar el crecimiento incluyente y, en consecuencia, el desarrollo económico y social, sin causar desequilibrios en las finanzas públicas municipales, aplicando políticas de racionalización, prioridad y trasparencia en el ejercicio del gasto, considerando además las posibles afectaciones al ingreso, derivado de la pandemia por la que actualmente atraviesa el mundo.

ESTRATEGIAS EN MATERIA DE GASTO.

En armonía con la política en materia de gasto propuesta por el Gobierno de México, se plantea un Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2021, balanceado y sensible, que atiende la emergencia sanitaria, soporta e impulsa la recuperación económica, refuerza la red de protección social de los grupos más desfavorecidos del país, invierte en el desarrollo de la niñez y la juventud mexicanas y en la educación y cultura, fortalece el Estado de Derecho y sienta las bases y la infraestructura para un desarrollo más equitativo y duradero, ello conforme al ámbito competencial de la autoridad municipal. Bajo tal premisa, durante el ejercicio fiscal 2021 se implementarán las siguientes estrategias en materia de gasto:

a) Generar políticas públicas sustentadas en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, buscando hacer más eficiente el ejercicio de los recursos y priorizando el destino de gasto en beneficio de quien menos tiene.

b) Fortalecer el gasto público destinado a la prestación de servicios públicos, dentro de lo que se incluye la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, mediante el correspondiente procedimiento de licitación pública, previéndose para el ejercicio fiscal 2021 incrementar 3 unidades a los considerados para este año, con el objetivo de hacer más eficiente la prestación del servicio y considerando que se han incorporado 214 hectáreas a suelo urbano, además de un incremento de más de 5 mil predios en el padrón de eentribuyentes del impuesto predial .

c) Reforzar la protección de los grupos sociales más desfavorecidos del municipio, mediante el fortalecimiento del programa alimentario, lo cual se logrará mejorando la calidad de las despensas que se entregan a las familias vulnerables.

d) Priorizar el destino de gasto al rubro de seguridad pública, focalizando acciones en beneficio de los elementos de seguridad, tales como exámenes de confianza, seguros de vida y equipamiento táctico.

e) Incentivar al capital humano del Ayuntamiento de Guadalupe mediante la ponderación de sus derechos laborales, por lo que se propone un incremento salarial del 4% al personal sindicalizado y 3% a personal administrativo en vales de despensa.

f) Continuar con una política de austeridad, sustentada en la disminución del gasto corriente para cubrir el déficit presupuestario que pudiera generarse en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a lo estimado en la Ley de Ingresos.

g) Evitar la generación de pasivos a corto plazo, mediante un ejercicio de gasto responsable y programado.

META.

Mantener un balance presupuestario sostenible, con base en el manejo transparente, responsable y eficiente del gasto público, lo que contribuirá al saneamiento de las finanzas municipales, cuyo

cimiento será la atención oportuna a las necesidades primarias de la ciudadanía guadalupense y la mitigación de los efectos causados en la economía por la pandemia provocada por el COVID 19.

TERCERO.- RIESGOS RELEVANTES. De conformidad con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al ejercicio fiscal 2021, emitidos conforme a los artículos 16 y 42 fracción III inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el entorno macroeconómico previsto para 2021, se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones proyectadas, donde destacan los siguientes:

a) Crecimiento de la población en edad de pensionarse a una tasa mayor que la población más joven, esta transición demográfica representa un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas, debido al incremento esperado en el gasto en pensiones y en salud asociado al crecimiento de la población de mayor edad.

b) La posibilidad de incumplimiento del servicio de los créditos directos o en el ejercicio de las garantías otorgadas;

c) La existencia de obligaciones financieras garantizadas por el Sector Público que no constituyen deuda pública

d) La materialización de un pasivo derivado del seguro de depósitos; y

e) Desastres naturales de gran magnitud, dada la amplia diversidad de ecosistemas y costas que se encuentran expuestas ante huracanes y tormentas tropicales, lo que representan una fuente importante de riesgo para las finanzas públicas.

En atención a lo expuesto y en armonía con las consideraciones vertidas en el proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, se propone la implementación de diversas estrategias bajo un esquema de prevención de riesgos de corto y largo plazo, con el propósito de mantener y de ser posible aumentar la recaudación de ingresos propios y con ello mitigar en la medida de lo posible un escenario como el planteado anteriormente, el cual además se encuentra aderezado con los estragos que provoca en la economía local, la pandemia global por la que atravesamos y la consecuente reducción de los ingresos, lo cual impactara proporcionalmente en el presupuesto del gasto, por lo que resulta de suma relevancia ponderar los principios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera..

CUARTO.- PRIORIDAD DEL GASTO. Los programas municipales prioritarios, serán los que deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, de conformidad con los siguientes ejes:

1. Administración honesta, innovadora e incluyente.
2. Gobierno participativo, seguridad pública y derechos humanos.
3. Servicios públicos eficientes y de calidad.
4. Municipio competitivo y promotor del desarrollo local.
5. Municipio competitivo y promotor del desarrollo local, vertiente rural y
6. Municipio promotor del bienestar.

QUINTO.- SERVICIOS PERSONALES. Este rubro corresponde a los importes determinados para cubrir los conceptos contenidos en la plantilla de personal aprobada, conforme a la asignación en las partidas presupuestadas, cumpliendo al efecto con la previsiones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 10 de la Ley de Disciplina

Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, así como Título Cuarto, Capítulo I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas Y sus Municipios.

En ese contexto, para el ejercicio fiscal 2021, en el rubro de servicios personales, se proyecta un incremento del 4% para el personal sindicalizado y el 3% en vales de despensa para el personal no sindicalizado, en relación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al incremento salarial de los trabajadores, con lo cual se respeta el porcentaje de crecimiento previsto en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, el pago de sentencias definitivas así como la aportación para la atención de desastres naturales, esto, de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Una vez dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 en sus fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento los artículos 60 fracción III inciso c) y 103 fracciones V y XVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se expide el siguiente: —

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

TÍTULO I
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio, evaluación y fiscalización del gasto público municipal, se regirá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Zacatecas; Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y en las demás leyes estatales, reglamentos municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y, demás instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, así como sus inferiores jerárquicos de las áreas que de cada uno de ellos dependa, se sujetará a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2021 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

—

ARTÍCULO 2. Para los efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, se entenderá por:

Ayuntamiento: Al máximo órgano de gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad.

Autoridades fiscales: Son la Sindicatura y la Tesorería como encargadas de fiscalizar y auditar el ejercicio del erario municipal.

Contraloría: A la Contraloría Municipal del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la cual funge como el órgano interno de control de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Dependencias y entidades: A las instancias ejecutoras de gasto que integran la Administración Pública Municipal, con sus respectivos Departamentos, y Unidades, de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ley de Ingresos: A la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio: Al Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Administración Pública: A la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

POA: Al Programa Operativo Anual 2021 de cada Secretaría, Dirección o Instituto y sus respectivos Departamentos y Unidades programáticas.

Presidente: Al Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Presupuesto: A lo contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como de sus Anexos.

Recursos Humanos: Al Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Tesorería Municipal, según lo establece el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Tesorería: A la Tesorería Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

Unidad Compradora: A la instancia del gobierno municipal que efectúa, a cuenta y cargo del monto asignado a las unidades administrativas y programas, contrataciones por adquisiciones y/o servicios.

Anexo: A lo contenido en los anexos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO 3. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería, la cual está facultada, de acuerdo a sus atribuciones, para establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y el uso de los recursos públicos, analizar el ejercicio del gasto público, así como sus modificaciones y adecuaciones, dando cuenta a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalupe.

ARTÍCULO 4. En el ámbito de su competencia, la Contraloría vigilará con criterios preventivos, que se cumpla a cabalidad este Presupuesto, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Hacienda, en acuerdo con la Tesorería, podrá emitir normas y procedimientos complementarios para el mejor ejercicio del Presupuesto durante el año 2021, de las cuales, en su caso, someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

TÍTULO II
DE LAS EROGACIONES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6. El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de **$677,168,220.67 (Seiscientos setenta y siete millones ciento sesenta y ocho mil doscientos veinte pesos 67/100 M.N.)** que corresponde a la estimación de los ingresos que habrá de recibir el Municipio y/o a los remanentes por ejercer de anteriores ejercicios fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos.

ARTÍCULO 7. Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

I. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Impuestos	82,784,497.99
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	66,425,753.13
Productos	4,536,660.36
Aprovechamientos	2,835,516.13
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	361,382,887.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	157,826,833.19
Otros Ingresos y Beneficios	1,376,072.88
TOTAL	**677,168,220.68**

REMANENTES BANCARIOS	IMPORTE
FONDO III(FISM)	6,757,854.72
PRODDER	280,000.00
FISE(FISM)	2,519,965.28
2X1	605,098.20
PARTICIPACIONES	2,037,239.90
TOTAL	**12,200,158.10**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	IMPORTE
1. RECURSOS FISCALES	156,582,427.60
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
4. INGRESOS PROPIOS	0.00

5. RECURSOS FEDERALES	519,209,720.19
6. RECURSOS ESTATALES	1,376,072.88
7. OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL	**677,168,220.68**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	IMPORTE
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	517,965,314.60
RECURSOS ETIQUETADOS	159,202,906.07
RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL	**677,168,220.68**

II. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el ejercicio fiscal 2021.

III. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2021, así como el programa de Retiro Voluntario y Reestructuración salarial.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios conforme a lo dispuesto en Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos al tiempo de garantizar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 8. Las ampliaciones líquidas al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II
CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, con apertura hasta capítulo y concepto, se distribuye de la siguiente manera; con apertura hasta capítulo, concepto y partida genérica se muestra en el anexo 1.

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	677,168,220.67
Servicios Personales	371,892,989.27
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	171,105,073.99
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	36,289,630.71

Remuneraciones Adicionales y Especiales	48,827,547.29
Seguridad Social	51,504,041.83
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	63,702,043.15
Previsiones	30,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	434,652.30
Materiales y Suministros	**47,498,194.82**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,822,826.14
Alimentos y Utensilios	4,435,566.04
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,877,625.03
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,927,653.76
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,275,125.91
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,310,439.10
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,837,958.83
Servicios Generales	**135,980,427.59**
Servicios Básicos	79,464,796.03
Servicios de Arrendamiento	3,666,776.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,374,465.84
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,003,499.87
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,337,220.48
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,307,800.00
Servicios de Traslado y Viáticos	504,000.00
Servicios Oficiales	13,782,592.00
Otros Servicios Generales	16,539,277.37

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**31,584,528.38**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	2,165,000.00
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	29,319,528.38
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	100,000.00
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**2,437,102.55**
Mobiliario y Equipo de Administración	995,084.27
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	12,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	32,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	107,644.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	1,290,374.28
Activos Intangibles	
Inversión Pública	**57,974,978.06**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,874,978.06
Obra Pública en Bienes Propios	23,100,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	**29,800,000.00**
Amortización de la Deuda Pública	18,000,000.00
Intereses de la Deuda Pública	10,800,000.00
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,000.00

ARTÍCULO 10. El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	677,168,220.67
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-
TOTAL	**$ 677,168,220.67**

ARTÍCULO 11. Atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, con apertura hasta finalidad, el Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	472,216,412.37
2	DESARROLLO SOCIAL	116,625,396.56
3	DESARROLLO ECONÓMICO	10,100,000.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	78,226,411.75
	TOTAL	**$ 677,168,220.67**

ARTÍCULO 12. Atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, Prioridades de Gasto, Fuentes de Financiamiento, Programas y Proyectos, el Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	586,956,140.00
2	GASTO DE CAPITAL	60,412,080.60
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	29,800,000.00
	TOTAL	**$ 677,168,220.67**

	PRIORIDADES DEL GASTO
1	SEGURIDAD PÚBLICA
3	SERVICIOS PÚBLICOS
2	DESARROLLO SOCIAL
4	DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL
5	DESARROLLO URBANO CON VISIÓN METROPOLITANA
6	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
7	DESARROLLO INSTITUCIONAL

CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	156,582,427.60
561	PARTICIPACIONES	361,382,887.00
511	FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	32,798,905.18
512	FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	125,027,928.01
628	DOS POR UNO	1,376,072.88
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		**$677,168,220.68**

Programas y Proyectos
ADMINISTRACION
***GASTOS ADMINISTRATIVOS**
SECRETARIA PARTICULAR
SINDICATURA
CABILDO
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONVENIO SUTSEMOP
TESORERIA MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CONTRALORIA MUNICIPAL
SEGURIDAD PUBLICA
DIF MUNICIPAL
UNIDAD DE PLANEACION
INSTITUTO DE LA MUJER
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SUSTENTABLE
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL
***EDUCACIÓN**
BECAS JÓVENES TALENTOS
CURSOS DE VERANO
CURSOS DE VERANO EN LA BIBILIOTECA

*FOMENTO AL DEPORTE
APERTURA PRIMER GIMNASIO DE ALTO Y MEDIANO RENDIMIENTO HAGAMOS HISTORIA APOYOS Y BECAS DEPORTIVAS
CAPACITACÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEPORTIVA
CARRERA ATLETICA "SUEÑO OLÍMPICO 2021"
ESCUELAS DE FUTBOL SOCIODEPORTIVAS CLUB MINEROS 2021
PROGRAMA "GUADALUPE DEPORTIVO 2021"
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FISICA INTEGRAL EN ZONAS RURALES Y URBANAS 2021

*CULTURA
GUADALUPE TV
SISTEMA DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO
REGLAMENTACION VIGENTE EN GUADALUPE
TALLERES SUSTENTABLES PARA EL CUIDADO DE MEDIO AMBIENTE
CONVENIO CONAFORT
FERIA 2021

*ASISTENCIA SOCIAL
CAMPAÑA COVID
REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA
CIUDADANIA
CONCURRENCIA AGROPECUARIA
CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES
GOBERNABILIDAD DEL MUNICIPIO
JORNADAS DE SALUD
MATRIMONIOS COLECTIVOS
GUADALUPE SALUDABLE
CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR LA COMPRA – VENTA DE LOTES
PROTECCION CIVIL

EXPOSICIONES

CONVENIO SUTSEMOP

GUADALUPE SALUDABLE

PROGRAMA ALIMENTARIO

FORTALECER RELACIONES NAC. E INT.

IGUALDA LABORAL Y NO DISCRIMINACION

MODERNIZACION TRAMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA CONSTRUCCION

CONCURRENCIA

TALLERES PERMANENTES

TALLERES ARTISTICOS

BRIGRADAS CULTURALES

TARDECITAS CULTURALES

FESTIVAL NACIONAL DEL FOLKLOR INFANTIL

FESTIVAL BARROCO

ANIVERSARIO BANDA SINFONICA DE GUADALUPE

DISCO BANDA SINFONICA

FESTIVAL DIA DE MUERTOS

1000 HISTORIAS SOBRE RUEDAS

UN ARBOL SONRIE CUANDO ABRES UN LIBRO

CIRCULO DE LECTURA

APRENDER EN BRAILE

PERIODICO MURALES Y EXPOSICIONES BIBLIOGRAFICAS

BRIGADAS CULTURALES - OBRA DE TEATRO

CORREDOR TURÍSTICO "LA MURALLA"

FESTIVAL GASTRONOMICO DE GUADALUPE

XII COPA SHAOLÍN, 2020

2DO ANIVERSARIO GUADALUPE PUEBLO MAGICO

RALLY DE CATRINES

GUADALUPE PUEBLO MAGICO

EVENTOS DIRIGIDOS ESPECIALIZADOS EN TURISMO
PRODUCTOS TURISTICOS
SEÑALETICA TURISTICA EN GUADALUPE
OFERTA TURISTICA COMPETITIVA
PROGRAMA CINEMA EN TU PLAZUELA
PROGRAMA GUADALUPE COMPETITIVO 2021
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
***GASTOS ADMINISTRATIVOS**
OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS PUBLICOS
***SERVICIOS PÚBLICOS**
ALUMBRADO PUBLICO
LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PANTEONES
RASTROS
PARQUES Y JARDINES
CONTROL CANINO Y FELINO
***MANTENIMIENTOS**
MANTENIMIENTO A CALLES
MANTENIMIENTO A CAMINOS
MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS
MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS
MANTENIMIENTO A ESPACIOS INFANTILES
MANTENIMIENTO A REDES DE AGUA POTABLE
MANTENIMIENTO A REDES DE ALCANTARILLADO
MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS

MANTENIMEINTO A IGLESIAS
***OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO**
REHABILITACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES (7)
REHABILITACIÓN DE SALONES DE USOS MÚLTIPLES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES (9)
REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER BICENTENARIO
REEHABILITACION DE EDIFICOS PUBLICOS (9)
REHABILITACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE PALACIO MUNICIPAL (CATASTRO, RECURSOS HUMANOS, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL PRESUPUESTAL, RECURSOS MATERIALES, EJECUCION FISCAL)
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DE ALBERCA OLIMPICA
EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EQUIPOS DE LA ALBERCA OLIMPICA
REHABILITACION DEL EDIFICIO CAZADORES.
MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CUBIERTA PARA DOMO EN ESCUELAS
IMPERMEABILIZACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE CABECERA Y COMUNIDADES
REHABILITACIÓN MERCADO GUADALUPE
REHABILITACIÓN MERCADO INDEPENDENCIA
REHABILITACIÓN PANTEÓN DE DOLORES
REHABILITACIÓN PANTEÓN DE JARDINES DE SAUCEDA
REHABILITACIÓN DE PANTEONES DE COMUNIDADES
REHABILITACIÓN DE MUSEO DE ZOQUITE
REHABILITACIÓN DE JARDÍN JUÁREZ
REHABILITACIÓN DE RASTROS (MUNICIPAL Y ZOQUITE)
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DIF (MUNICIPAL, ZOQUITE Y TACOALECHE)
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA
ACARREOS DE MATERIALES DE BANCO
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL CANINO
COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA REENCARPETAMIENTOS
AUDITORIO LUIS MOYA
BACHEO PERMANENTE

FONDO III 2021
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ECOTECNIA
INFRESTRUCTURA BASICA
FONDO IV
***OBLIGACIONES FINANCIERAS**
OBLIGACIONES FINANCIERAS
NOMINA SEGURIDAD PUBLICA-OPERATIVA
APORTACION PATRONAL IMSS
PAGO DE ADEFAS
CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR LA COMPRA – VENTA DE LOTES
***PARTICIPACIONES**
DEUDA PÚBLICA
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
***SEGURIDAD PUBLICA**
SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL ESTADO
DOS POR UNO (MIGRANTES)
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ANALÍTICO DE PLAZAS 2021				
PLAZA/PUESTO		NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	B	1	26,186.17	$43,686.17
2	B	1	14,561.97	$28,561.97
R	R	14	$20,740.20	$20,740.20
3	B	11	14,561.97	$25,871.97
4	B	4	10,981.35	$22,291.35
4	B-1	37	9,634.96	$20,944.96
5	B	58	8,025.84	$11,525.84
6	B	9	7,884.97	$11,384.97
6	B-1	9	7,559.89	$11,059.89
6	B-2	5	7,523.73	$11,023.73
7	B	20	7,213.35	$10,713.35
8	B	12	6,721.54	$10,221.54
9	B	17	6,413.69	$9,913.69
10	B	2	6,455.46	$9,955.46
11	B	4	6,189.43	$9,689.43
12	B	8	6,159.97	$9,659.97
12	B-1	13	5,925.04	$9,425.04
13	B	49	5,625.15	$9,125.15
14	B	7	5,421.96	$8,921.96
14	B-1	4	5,368.74	$8,868.74
14	B-2	13	5,118.63	$8,618.63
14	B-3	22	4,910.97	$8,410.97
14	B-4	5	4,839.43	$8,339.43
15	B	38	4,708.32	$8,208.32
16	B	51	4,492.99	$7,592.99
17	B	23	4,270.07	$6,970.07
18	B	29	4,027.72	$6,727.72
19	B	36	3,760.19	$6,460.19
20	B	35	3,492.05	$5,742.05
21	B	45	3,291.24	$5,541.24

22	B	24	3,089.01	$5,339.01
23	B	64	2,938.56	$5,188.56
24	B	47	2,542.68	$4,542.68
25	B	22	2,290.09	$4,290.09
25	B-1	1	2,150.30	$4,150.30
26	B	33	2,081.10	$4,081.10
27	B	3	1,680.93	$3,180.93
1	F-1	1	9,028.37	$11,278.37
2	F	3	8,926.31	$9,926.31
3	F	1	6,828.62	$6,828.62
4	F	4	6,499.71	$6,499.71
5	F	1	10,740.01	$9,335.28
5	F-1	1	9,335.28	$10,228.58
6	F	1	6,197.60	$6,197.60
7	A	58	8,797.68	$14,407.68
8	A	23	7,822.08	$11,392.08
9	A	26	7,202.86	$10,772.86
10	A	13	6,927.60	$10,497.60
11	A	20	6,340.19	$10,147.35
12	A	12	5,816.68	$8,948.16
13	A	27	5,832.22	$8,682.22
14	A	24	5,583.01	$8,433.01
15	A	34	5,305.72	$8,155.72
16	A	12	5,013.68	$6,563.68
17	A	33	4,798.52	$6,348.52
18	A	17	4,544.05	$6,093.99
19	A	39	4,385.57	$5,935.75
20	A	25	4,051.42	$5,251.42
21	A	28	3,801.86	$5,001.86
22	A	60	3,627.59	$4,827.59
23	A	8	3,289.92	$3,640.10
24	A	3	2,724.46	$2,724.46
1	C	1	10,946.05	$11,996.05
2	C	1	8,341.78	$9,141.78
3	C	1	7,717.16	$8,517.16

4	C	3	7,776.61	$9,076.61
5	C	1	6,968.73	$7,568.73
6	C	1	5,282.20	$5,882.20
7	C	1	4,840.47	$5,440.47
8	C	1	4,746.70	$5,246.70
9	C	1	4,692.66	$5,192.66
10	C	3	4,631.13	$5,131.13
11	C	7	4,113.75	$4,613.75
1	D	1	21,980.25	$21,980.25
2	D	1	13,556.10	$13,556.10
3	D	3	11,296.80	$11,296.80
4	D	1	9,432.64	$9,432.64
5	D	1	9,432.64	$9,432.64
6	D	6	9,414.00	$9,780.36
7	D	1	8,493.56	$8,493.56
8	D	28	7,845.00	$9,240.59
9	D	1	6,740.92	$6,740.92
10	D	132	6,537.45	$9,134.84
1	E	25	6,819.00	$6,819.00
1	E-1	1	5,980.08	$5,980.08
2	E	38	5,662.20	$5,662.20
3	E	3	5,097.58	$5,097.58
4	E	30	5,028.75	$5,028.75
5	E	7	4,602.30	$4,602.30
6	E	30	4,419.45	$4,419.45
7	E	1	4,210.50	$4,210.50
8	E	3	4,058.37	$4,058.37
9	E	40	3,820.20	$3,820.20
10	E	1	3,586.13	$3,586.13
11	E	1	3,525.00	$3,525.00
12	E	60	3,249.45	$3,249.45
13	E	4	2,912.85	$2,912.85
14	E	11	2,800.67	$2,800.67
15	E	47	2,688.45	$2,688.45
16	E	12	2,528.25	$2,528.25

17	E	6	2,239.65	$2,239.65
18	E	74	2,127.45	$2,127.45
19	E	34	1,911.30	$1,911.30
20	E	1	1,738.93	$1,738.93
21	E	61	1,590.90	$1,590.90
22	E	2	1,270.35	$1,270.35
23	E	14	1,216.95	$1,216.95
24	E	30	1,056.60	$1,056.60
25	E	1	949.82	$949.82
26	E	1	842.98	$842.98
27	E	1	789.56	$789.56
28	E	1	682.73	$682.73
29	E	2	639.99	$639.99
30	E	1	570.45	$570.45
31	E	4	522.47	$522.47
32	E	1	423.90	$423.90
INSTRUCTOR		25	1,044.03	$5,715.00
TOTAL PLAZAS		2019		

TÍTULO III

DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13. La Tesorería podrá emitir los lineamientos que resulten necesarios para el ejercicio del Presupuesto 2021, los cuales deberán considerar objetivos, políticas de operación, dispositivos para el ejercicio presupuestal, pagos, adecuaciones presupuestarias, cierre del año, pasivo circulante y particularidades por capítulo de gasto; para fortalecer el control interno y el cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, corresponsabilidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 14. Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto que se trate de partidas consignadas en su presupuesto y POA como de ejercicio plurianual, o aquellas relacionadas con los servicios personales derivadas de revisiones salariales.

ARTÍCULO 15. La Tesorería, en el ejercicio del Presupuesto, supervisará que las unidades administrativas no adquieran compromisos que superen los montos autorizados y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que contravengan lo dispuesto en el Presupuesto y a las demás disposiciones aplicables.

Será causal de responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de las asignaciones autorizadas.

Todo gasto con cargo al Presupuesto, deberá ser autorizado a través de la firma autógrafa del titular de la dependencia o entidad que corresponda, así como por el responsable de la subfunción respectiva, como el medio para realizar la afectación presupuestal, contable y financiera del mismo.

Los titulares de las dependencias y entidades, serán responsables de los gastos que autoricen con cargo a los programas y proyectos que les corresponda ejercer.

Los comprobantes que tramiten los servidores públicos municipales para la comprobación de gastos, fondos revolventes, viáticos y otros, deberán estar firmados de manera autógrafa invariablemente por el beneficiario o ejecutor de los mismos.

ARTÍCULO 16. La Tesorería deberá ajustar el Presupuesto de acuerdo al comportamiento del ejercicio real, mediante las transferencias necesarias; en este sentido estará facultada para realizar todo tipo de transferencias entre los capítulos de gasto.

ARTÍCULO 17. La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda, y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención. Cuando se presenten los informes presupuestales correspondientes en los que se regularizará el ejercicio de estas erogaciones, será por medio de la autorización de las transferencias realizadas.

ARTÍCULO 18. Los ahorros o economías presupuestales que generen las unidades administrativas con cargo a sus asignaciones, sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería, previa solicitud, por lo que, de no recibirse promoción alguna, la Tesorería podrá reorientar estos ahorros o economías a otras necesidades de gasto.

ARTÍCULO 19. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del municipio, deberán destinarse a los rubros previstos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 20. El Presidente, por conducto de la Tesorería, podrá cancelar programas o reducir el gasto de las dependencias y entidades, bajo los siguientes supuestos:

I. Que no se cumplan las metas recaudatorias del Municipio.
II. Por una disminución significativa de las participaciones.
III. Por la necesidad de canalizar recursos a programas prioritarios o prestación de servicios públicos.
IV. Por gastos no previstos y
V. Otros generados por índole legal.

La cancelación de programas o recortes al gasto se realizará evitando afectar la prestación de los servicios públicos municipales.

Del uso de esta facultad, la Tesorería informará a la Comisión de Hacienda y, por medio de ésta, al Ayuntamiento en los informes presupuestales mensuales.

En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2020, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al Ayuntamiento, a través de la Tesorería, para asignarlos a lo previsto en el Presupuesto a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se

requiera solventar requerimientos sociales contingentes, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

CAPÍTULO II
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 21. Durante el ejercicio del Presupuesto se deberán cumplir las siguientes disposiciones con relación al Capítulo 1000 (Servicios Personales):

I. No se autorizará a las dependencias y entidades la creación, así como la contratación de nuevas plazas administrativas, salvo autorización expresa del Presidente.
II. Por disciplina presupuestal, las plazas vacantes de la rama administrativa que se generen en las dependencias y entidades, no serán cubiertas durante el ejercicio 2021, salvo autorización expresa del Presidente.
III. Solamente se realizarán los procesos de homologación que se estudien y sean factibles financiera y presupuestalmente.
IV. No se autorizará a las dependencias y entidades reponer al personal que se ponga a disposición por el Departamento de Recursos Humanos, salvo que se haga por la vía de permuta.
V. El pago de horas extras al personal administrativo u operativo, se realizará atendiendo a criterios de disponibilidad, racionalidad y austeridad presupuestales, debiendo las dependencias y entidades, trazar estrategias para que el trabajo y los servicios se presten preferentemente dentro de la jornada laboral normal.
VI. Los titulares de las dependencias y entidades, se abstendrán de comprometer el pago de estímulos, bonos u horas extras si no existe la suficiencia presupuestal para tal efecto, o en su caso contar con el visto bueno de la Tesoreria Municipal.
VII. El Presidente podrá autorizar los estímulos y bonos al personal de mandos medios y superiores de conformidad con las reglas, montos y presupuesto que se establezcan en el acuerdo administrativo correspondiente y
VIII. Solamente se podrá pagar estímulo o bono, autorizado por la Tesoreria Municipal, cuando se justifique plenamente el trabajo ininterrumpido de algún trabajador administrativo o personal operativo.

ARTÍCULO 22. El gasto de Servicios Personales que refleja el Presupuesto, contiene todas las percepciones, prestaciones salariales, económicas y seguridad social a que tienen derecho los trabajadores del Municipio y su cálculo es sobre la base de 365 días. Asignaciones adicionales al personal sindicalizado y tabulador de personal de confianza, sindicalizado, honorarios asimilables a salarios, delegados y pensionados, se muestran en los anexos.

ARTÍCULO 23. Los gastos de ejecución fiscal que se pagan a las autoridades fiscales como incentivo, se calcularán y cubrirán de forma mensual o bimestral. Si resultado de un litigio el Municipio reintegra a algún contribuyente gastos de ejecución cobrados, el importe devuelto será compensado en el siguiente pago de gastos de ejecución a las autoridades fiscales.

La Tesorería expedirá mediante acuerdo administrativo a más tardar el último día del mes de enero, las reglas de pago de incentivos por gastos de ejecución fiscal.

CAPÍTULO III
DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 24. Para las adquisiciones de materiales y suministros, así como la contratación de servicios bajo la responsabilidad de la Unidad Compradora, se estará a lo siguiente:

I. Se elaborará preferentemente, durante el primer trimestre del año, el calendario de adquisiciones de los diversos materiales y suministros, así como de la contratación de servicios que se requieran para la operación del Municipio.

II. Se dará preferencia a las adquisiciones con proveedores del municipio de Guadalupe, en segundo término, a proveedores del estado de Zacatecas, promoviéndose la libre participación de los mismos.
III. Se deberá tener en cada adquisición al menos dos cotizaciones para obtener el precio y las condiciones más favorables para el Municipio.
IV. El ejercicio de las partidas de adquisiciones de materiales y suministros y contratación de servicios deberá realizarse aplicando criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y eficiencia en el gasto y
V. Para el seguimiento de los programas de suministros de materiales y servicios, la Unidad Compradora se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ARTÍCULO 25. Para fines del Presupuesto, se considera adquisición toda clase de bienes muebles e inmuebles que las unidades administrativas requieran con el fin de llevar a cabo sus actividades administrativas y productivas; se incluye el mobiliario y equipo propio para la administración, maquinaria y equipo, las herramientas mayores, vehículos e inmuebles, entre otros.

Las adquisiciones formarán parte del inventario de activo fijo del Municipio y su registro estará a cargo de la Sindicatura y la Tesorería, dentro de sus respectivas responsabilidades, toda adquisición de bienes muebles deberá contar con el resguardo correspondiente debidamente signado por el usuario y el funcionario que asigna el bien.

Para el ejercicio de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, la Unidad Compradora priorizará las requisiciones de las unidades administrativas, en mérito de su pertinencia e impacto en la consecución de su POA y a la prestación de los servicios públicos.

Las adquisiciones menores, de cómputo, equipo y mobiliario administrativo podrán realizarse con la autorización de la Tesorería.

ARTÍCULO 26. Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos: al respecto, se establecen como montos máximos, los siguientes:

I. Monto máximo para adquisición directa hasta $750,000.00;
II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta $1´250,000.00 y
III. De más de $1´250,000.00 mediante Licitación Pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULO 27. Para contratación de fideicomisos, estos se realizarán tal y como lo marca la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, así como aquellos contratos con asociaciones público-privadas vigentes y aplicables en el Municipio.

CAPÍTULO IV
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

ARTÍCULO 28. Para el ejercicio del presupuesto por concepto de Ayudas y Subsidios, las dependencias y entidades, deberán:

I. Establecer los criterios de elegibilidad utilizando elementos de equidad;
II. Fijar montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto;
III. Implantar mecanismos que garanticen una cobertura a todos los grupos sociales y géneros;
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;

V. Incorporar dispositivos en conjunto con la Contraloría para la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas;
VI. Buscar la combinación de fuentes alternativas de ingresos para incrementar la cobertura del programa o disminuir el costo con cargo a recursos presupuestales;
VII. Asegurar la coordinación entre unidades administrativas para evitar duplicidad en el ejercicio de estos programas y reducir gastos administrativos; y
VIII. Verificar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.

En los servicios asistenciales de carácter urgente o por necesidad extrema del beneficiario, será suficiente para trámite y pago el acuerdo de la Secretaría Dirección o Instituto que corresponda y que turne a la Tesorería.

CAPÍTULO V
DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTÍCULO 29. Para el ejercicio de los programas de Obra Pública se considerarán como ejecutoras a las Direcciones de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, las cuales deberán:

I. Programar y ejecutar por contrato y/o administración los recursos públicos que se destinen al mantenimiento, conservación y/o generación de nuevas obras públicas;
II. Dar preferencia, en el uso de los recursos, al ejercicio por medio de programas convenidos con otras instancias gubernamentales o particulares que permitan acceder a recursos extraordinarios que incrementen la inversión y el patrimonio municipal;
III. Llevar el seguimiento de los programas de obra con cargo a recursos municipales y aportaciones de beneficiarios y elaborar los informes de obra pública correspondientes remitiéndolos a las autoridades competentes;
IV. Contratar la obra pública bajo esquemas de transparencia, pertinencia y oportunidad que señalen las disposiciones aplicables, garantizando siempre la calidad de las obras y los servicios relacionados con las mismas así como el presupuesto adecuado para su contratación; y
V. Abstenerse de celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas que no se encuentren autorizados y sustentados con las aprobaciones presupuestales y de programación correspondientes.

ARTÍCULO 30. Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Inversión Pública) contenidos en el presente Presupuesto, las Direcciones de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, deberán considerar como montos máximos por asignación directa, invitación restringida y por licitación, los siguientes parámetros:

I. **Para obra pública:**

a) Hasta $ 1´200,000.00, por adjudicación directa;
b) De más de $ 1´200,000.00 hasta $ 2´500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
c) De más de $ 2´500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

II. **Para servicios relacionados con las obras públicas:**

a) Hasta $ 500,000.00 por adjudicación directa;
b) De más de $ 500,000.00 hasta $ 1'000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de $ 1'000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TÍTULO IV
DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA
CAPÍTULO I
DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS

ARTÍCULO 31. Las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos autorizados y en la ejecución de su POA deberán presentar los avances al seguimiento de cada uno de sus componentes de conformidad con las reglas aplicables.

Con base al seguimiento de sus programas podrán proponer o adecuar sus metas, ampliar o reducir programas o solicitar la consideración de nuevas acciones, por medio de la Secretaria Técnica y de Planeación del Municipio y de conformidad a las disposiciones de este Presupuesto y demás aplicables.

CAPÍTULO II
DE LOS INFORMES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 32. Durante el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de consultar, conciliar y analizar el avance financiero de los programas, así como el cumplimiento y apego a sus asignaciones autorizadas.

Para lo anterior, deberán solicitar a la Tesorería periódicamente el reporte presupuestal, financiero y/o contable de los programas y proyectos a su cargo.

Los informes presupuestales, financieros y contables o de avance de obras, así como las acciones y programas, deberán estar invariablemente firmados por los titulares de las dependencias y entidades que las generen.

CAPÍTULO III
DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS.

ARTÍCULO 33. El ejercicio del gasto público municipal se ejecutará atendiendo los criterios de transparencia y rendición de cuentas que señalan las disposiciones aplicables al Municipio.

La Unidad del Municipio encargada del enlace y seguimiento de los Programas de Transparencia e Información Pública, deberá verificar que las dependencias y entidades, den cabal cumplimiento a la entrega de información que se les requiera por parte de la ciudadanía u otras instancias; del incumplimiento en la entrega de la información pública se dará cuenta a la Contraloría quien determinará lo conducente.

En todas sus acciones y programas las dependencias y entidades, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos, entrara en vigor el día primero de enero del año dos mil veinte, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y estará vigente en tanto no se apruebe su similar del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO. Se deroga el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2020, con fecha de aprobación 30 de diciembre de 2020, mediante acuerdo de Cabildo 404/19, y promulgado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO. El proyecto de Manual para el Ejercicio Presupuestal del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, deberá ser elaborado por la Tesorería y sometido a la aprobación del Ayuntamiento, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, entre tanto, seguirán aplicándose los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2018.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en la Septuagésima Novena Sesión de Cabildo y Quincuagésima Cuarta Ordinaria de fecha 23 del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); notificado mediante Acuerdo de Cabildo 644/2020.

PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA. SÍNDICO.- MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES. REGIDORES.- CHRISTIAN LIZETH LÓPEZ WALLE, MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ, OMAR EDUARDO GAYTÁN BAÑUELOS, RAFAEL RODRÍGUEZ ESPINO, GERARDO CASANOVA NÁÑEZ. VIOLETA CERRILLO ORTIZ, ROBERTO JUÁREZ HERNÁNDEZ, BRENDA VANESSA ZAMORA PADILLA,RUTH ANAKAREN VELÁZQUEZ SACEDO, MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA, ESTHER ORALIA FÉLIX ESTRADA, JESÚS ARMANDO ORNELAS CEBALLOS, LORENA OLIVA BENÍTEZ, CARLOS DE AVILA BARRIOS. Rúbricas.

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ANEXO 1
CÉDULA DE COMPROMISOS PLURIANUALES

CONCEPTO	PARTIDA	MONTO	OBSERVACIONES
No Aplica			

ANEXO 2
TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021
PERSONAL DE CONFIANZA

Nivel Tabular		Descrpción	Mensual				Subtotal Mensual	Compensación Garantizada y/o Estimulos al Personal Mensual
			Sueldo	Sobresueldo	Bono	Dieta		
1	B	Presidente	$24,657.41	$23,523.17	$4,191.76		$52,372.34	0.00 a 35,000.00
2	B	Sindico	$13,379.75	$13,469.63	$2,274.56		$29,123.94	0.00 a 28,000.00
	R	Regidor				$40,940.40	$40,940.40	0
3	B	Director	$13,379.75	$13,469.63	$2,274.56		$29,123.94	0.00 a 22,620.00
4	B	Subdirector	$10,413.81	$9,778.54	$1,770.35		$21,962.70	0.00 a 22,620.00
4	B-1	Asesores, Secretarios Tecnicos, Coordinador	$9,123.24	$8,595.72	$1,550.95		$19,269.91	0.00 a 22,620.00
5	B	Jefe de Departamento	$9,197.20	$5,290.96	$1,563.52		$16,051.68	0.00 a 7,000.00
6	B	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado	$10,684.90	$3,268.60	$1,816.43		$15,769.93	0.00 a 7,000.00
6	B-1	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado A	$10,684.90	$2,618.45	$1,816.43		$15,119.78	0.00 a 7,000.00
6	B-2	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado B	$10,684.90	$2,546.12	$1,816.43		$15,047.46	0.00 a 7,000.00
7	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado C	$10,236.68	$2,449.77	$1,740.24		$14,426.69	0.00 a 7,000.00

8	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado D	$9,574.11	$2,241.38	$1,627.60		$13,443.08	0.00 a 7,000.00
9	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado E	$9,135.61	$2,138.72	$1,553.05		$12,827.38	0.00 a 7,000.00
10	B	Analista Administrativo	$10,236.68	$934.01	$1,740.24		$12,910.93	0.00 a 7,000.00
11	B	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos	$9,574.11	$1,177.16	$1,627.60		$12,378.87	0.00 a 7,000.00
12	B	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos	$9,528.50	$1,171.59	$1,619.84		$12,319.93	0.00 a 7,000.00
12	B-1	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos	$9,528.50	$701.75	$1,619.84		$11,850.09	0.00 a 7,000.00
13	B	Analista Administrativo	$8,698.52	$1,073.03	$1,478.75		$11,250.29	0.00 a 7,000.00
14	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria	$8,394.81	$1,021.99	$1,427.12		$10,843.92	0.00 a 7,000.00
14	B-1	Auxiliar Administrativo, Secretaria	$8,394.81	$915.56	$1,427.12		$10,737.49	0.00 a 7,000.00
14	B-2	Auxiliar Administrativo, Secretaria	$8,394.81	$415.32	$1,427.12		$10,237.25	0.00 a 7,000.00
14	B-3	Auxiliar Administrativo, Secretaria	$8,394.81		$1,427.12		$9,821.93	0.00 a 7,000.00
14	B-4	Auxiliar Administrativo, Secretaria	$8,272.53		$1,406.33		$9,678.86	0.00 a 7,000.00
15	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria Capturista	$8,048.40		$1,368.23		$9,416.63	0.00 a 7,000.00
16	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria, Chofer	$7,680.32		$1,305.65		$8,985.97	0.00 a 6,200.00
17	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria, Chofer	$7,299.27		$1,240.88		$8,540.14	0.00 a 5,400.00
18	B	Auxiliar, Capturista, Capturista	$6,885.00		$1,170.45		$8,055.45	0.00 a 5,400.00
19	B	Auxiliar, Capturista, Capturista	$6,427.68		$1,092.71		$7,520.38	0.00 a 5,400.00
20	B	Auxiliar, Capturista, Capturista	$5,969.31		$1,014.78		$6,984.09	0.00 a 4,500.00
21	B	Auxiliar, Capturista, Capturista	$5,626.05		$956.43		$6,582.48	0.00 a 4,500.00
22	B	Auxiliar, Capturista, Capturista	$5,280.35		$897.66		$6,178.01	0.00 a 4,500.00
23	B	Auxiliar, Auxiliar Multiple	$5,023.18		$853.94		$5,877.12	0.00 a 4,500.00

24	B	Auxiliar, Auxiliar Multiple	$4,346.46		$738.90		$5,085.36	0.00 a 4,000.00
25	B	Auxiliar, Auxiliar Multiple	$3,914.68		$665.50		$4,580.18	0.00 a 4,000.00
25	B-1	Auxiliar, Auxiliar Multiple	$3,675.74		$624.87		$4,300.61	0.00 a 4,000.00
26	B	Auxiliar, Auxiliar Multiple	$3,557.44		$604.77		$4,162.21	0.00 a 4,000.00
27	B	Auxiliar, Auxiliar Multiple	$2,873.39		$488.48		$3,361.86	0.00 a 3,000.00
28	B	Auxiliar, Auxiliar Multiple	$2,697.98		$458.66		$3,156.63	0

1	F	Auxiliar Administrativo	$16,473.50	$3,732.41	$1,583.24		$21,789.15	0.00 a 4,500.00
1	F-1	Auxiliar Administrativo	$16,473.50		$1,583.24		$18,056.74	0.00 a 4,500.00
2	F	Auxiliar Administrativo	$13,502.20	$2,819.24	$1,531.18		$17,852.62	0.00 a 2,000.00
2	F-1	Auxiliar Administrativo	$14,082.80		$1,531.18		$15,613.98	0.00 a 550.00
3	F	Auxiliar Administrativo	$12,271.36		$1,385.88		$13,657.24	0
4	F	Auxiliar Administrativo	$11,613.54		$1,385.88		$12,999.42	0
5	F	Auxiliar Administrativo	$10,830.47	$5,998.92	$1,841.16		$18,670.55	0
5	F-1	Auxiliar Administrativo	$9,685.20	$9,125.48	$1,646.48		$20,457.16	0
6	F	Auxiliar Administrativo	$9,330.90	$1,958.06	$1,106.24		$12,395.20	0

*****PODRA ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES DEPENDIENDO EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE DURANTE EL EJERCICIO 2021*****
***** LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA SE AUTORIZARA SEGÚN LA RESPONSABILIDAD JUSTIFICADA DEL TRABAJADOR *****

ANEXO 3

TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

PERSONAL SINDICALIZADO

Nivel Tabular		Descripción	Mensual			Subtotal Mensual	Compensación Garantizada Mensual
			Sueldo	Sobresueldo	Bono		
7	A	Jefe de Unidad	$11,921.70	$3,646.98	$2,026.69	$17,595.37	0.00 a 11,220.00
8	A	Jefe de Unidad A	$11,141.70	$2,608.38	$1,894.09	$15,644.17	0.00 a 7,140.00
9	A	Jefe de Unidad B	$11,141.70	$1,369.94	$1,894.09	$14,405.73	0.00 a 7,140.00
10	A	Jefe de Unidad C	$11,094.90	$874.16	$1,886.13	$13,855.19	0.00 a 7,140.00
11	A	Analista Administrativo	$10,170.90	$1,254.74	$1,729.05	$13,154.69	0.00 a 7,140.00
12	A	Analista Administrativo Auxiliar	$9,969.60	$531.88	$1,694.83	$12,196.31	0.00 a 5,700.00
13	A	Analista Administrativo, Secretaria Ejecutiva	$9,969.60		$1,694.83	$11,664.43	0.00 a 5,700.00
14	A	Auxiliar Administrativo, Secretaria Ejecutiva	$9,543.60		$1,622.41	$11,166.01	0.00 a 5,700.00
15	A	Auxiliar Tecnico	$9,069.60		$1,541.83	$10,611.43	0.00 a 5,700.00
16	A	Auxiliar Tecnico	$8,570.40		$1,456.97	$10,027.37	0.00 a 3,100.00
17	A	Secretaria, Capturista, Auxiliar	$8,202.60		$1,394.44	$9,597.04	0.00 a 3,100.00
18	A	Secretaria, Capturista, Chofer	$7,767.50		$1,320.48	$9,087.98	0.00 a 3,100.00
19	A	Secretaria, Capturista, Chofer, Auxiliar	$7,497.00		$1,274.49	$8,771.49	0.00 a 3,100.00
20	A	Secretaria, Capturista, Chofer, Auxiliar	$6,925.50		$1,177.34	$8,102.84	0.00 a 2,400.00
21	A	Oficinista, Auxiliar, Bibliotecario	$6,498.90		$1,104.81	$7,603.71	0.00 a 2,400.00
22	A	Auxilar Multiple	$6,201.00		$1,054.17	$7,255.17	0.00 a 2,400.00
23	A	Auxiliar Multiple A	$5,624.10		$956.10	$6,580.20	0.00 a 700.00
24	A	Auxiliar Multiple B	$4,657.20		$791.72	$5,448.92	0.00

PODRA ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES DEPENDIENDO EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE DURANTE EL EJERCICIO 2021
*** LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA SE AUTORIZARÁ SEGÚN LA RESPONSABILIDAD JUSTIFICADA DEL TRABAJADOR ***

ANEXO 4

TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Nivel Tabular	Puesto	Mensual			Subtotal Mensual	Compensación Garantizada Mensual
		Sueldo	Sobresueldo	Bono		
PERSONAL OPERATIVO						
1 D	DIRECTOR	$35,869.50			$35,869.50	0.00 a 8,200.00
2 D	SUB OFICIAL	$27,112.20			$27,112.20	$0.00
3 D	POLICIA PRIMERO	$22,593.60			$22,593.60	$0.00
4 D	JEFE UNIDAD DE REACCION	$18,865.28			$18,865.28	$0.00
5 D	JEFE UNIDAD DE ANALISIS	$18,865.28			$18,865.28	$0.00
6 D	POLICIA SEGUNDO	$18,828.00			$18,828.00	$0.00
7 D	POLICIA UNIDAD DE REACCION	$16,987.12			$16,987.12	$0.00
8 D	POLICIA TERCERO	$15,690.00			$15,690.00	$0.00
9 D	POLICIA UNIDAD DE ANALISIS	$13,481.84			$13,481.84	$0.00
10 D	POLICIA	$13,074.90			$13,074.90	$0.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1 C	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$10,413.81	$9,812.08	$1,666.19	$21,892.09	0.00 a 2,100.00
2 C	JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,614.38	$5,530.86	$1,538.31	$16,683.55	0.00 a 1,600.00
3 C	JEFE DE DEPARTAMENTO	$8,843.46	$5,087.46	$1,503.40	$15,434.31	0.00 a 1,600.00
4 C	JUEZ	$10,657.88	$3,260.37	$1,634.97	$15,553.22	0.00 a 2,600.00
5 C	SUB COORDINADOR	$9,960.12	$2,449.41	$1,527.93	$13,937.47	0.00 a 1,200.00
6 C	AUXILIAR JURIDICO	$8,948.12	$466.69	$1,149.58	$10,564.40	0.00 a 1,200.00
7 C	MEDICO, JEFE TALLER, JEFE DE COCINA	$8,914.53	$0.00	$766.40	$9,680.94	0.00 a 1,200.00
8 C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,717.83	$0.00	$775.57	$9,493.41	0.00 a 1,000.00
9 C	AUXILIAR DE OFICINA	$8,618.91	$0.00	$766.40	$9,385.32	0.00 a 1,000.00
10 C	AUXILIAR MULTIPLE	$8,263.76	$0.00	$998.51	$9,262.26	0.00 a 1,000.00

11 C	AUXILIAR, PARAMEDICO, COCINERO	$7,113.23	$0.00	$1,094.27	$8,227.50	0.00 a	1,000.00

PODRA ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES DEPENDIENDO EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE DURANTE EL EJERCICIO 2021

*** LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA SE AUTORIZARA SEGÚN LA RESPONSABILIDAD JUSTIFICADA DEL TRABAJADOR ***

ANEXO 5
TABULADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DELEGADOS Y PENSIONADOS

Nivel Tabular		Descripción	Honorarios Asimilables a Salarios, Compensaciones a Delegados y Pensiones/Jubilaciones Quincenal	Subtotal Mensual
1	E	Auxiliar Administrativo	$6,819.00	$13,638.00
1	E-1	Auxiliar Administrativo	$5,980.08	$11,960.16
2	E	Auxiliar Administrativo	$5,662.18	$11,324.36
3	E	Auxiliar Administrativo	$5,097.58	$10,195.16
4	E	Auxiliar Administrativo	$5,028.68	$10,057.36
5	E	Auxiliar Administrativo	$4,602.30	$9,204.60
6	E	Auxiliar Administrativo	$4,419.52	$8,839.04
7	E	Auxiliar Administrativo	$4,210.51	$8,421.02
8	E	Auxiliar Administrativo	$4,058.37	$8,116.74
9	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,820.27	$7,640.54
10	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,586.13	$7,172.26
11	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,525.00	$7,050.00
12	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,249.51	$6,499.02
13	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,912.88	$5,825.76
14	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,800.67	$5,601.34
15	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,688.46	$5,376.92

16	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,528.32	$5,056.63
17	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,239.63	$4,479.26
18	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,127.42	$4,254.84
19	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,911.36	$3,822.72
20	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,738.93	$3,477.86
21	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,590.85	$3,181.70
22	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,270.33	$2,540.66
23	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$1,216.91	$2,433.82
24	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$1,056.66	$2,113.32
25	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$949.82	$1,899.64
26	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$842.98	$1,685.96
27	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$789.56	$1,579.12
28	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$682.73	$1,365.46
29	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$639.99	$1,279.98
30	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$570.45	$1,140.90
31	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$522.47	$1,044.94
32	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$423.90	$847.80

***** INSTRUCTOR DE D.I.F PAGO DE $61.66 NETOS LA HORA**

***** INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE PAGO DE $45.00 NETOS POR HORA**
*****PODRA ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES DEPENDIENDO EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE DURANTE EL EJERCICIO 2021*****

ANEXO 6
CÉDULA DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS

CONCEPTO	PARTIDA	MONTO	OBSERVACIONES
No Aplica			

ANEXO 7 CÉDULA DE CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS			
CONCEPTO	PARTIDA	MONTO	OBSERVACIONES
No Aplica			

Anexo 8 Remuneraciones de Base Especiales y/o Adicionales	
Día 31	
Quinquenios	
Premios por antigüedad	
Estimulo anual aniversario SUTSEMOP	21 días
Prima vacacional	50%
Aguinaldo	77 días
Apoyo útiles escolares	300 pesos
Apoyo lentes	1,800 pesos
Días Económicos pagados	9 días
Vales de Despensa	20% al sueldo y sobresueldo, más 9% al bono.
Seguro de Vida	100%
Prima de antigüedad por jubilación	15 días por año
Estimulo por cumpleaños	300 pesos
Gastos Conmemoración del día del Servidor Público	80,000 pesos
Gastos Aniversario del SUTSEMOP	80,000 pesos
Apoyo inscripciones escolares	500 pesos
Reconocimiento económico a mejor Servidor Público	23,000 pesos menos impuestos.
Becas	60 becas de estudios a hijos de trabajadores.
Servicios Funerarios	10 paquetes de servicios funerarios.
Apoyo Económico para Inscripciones de Bachillerato o Semiescolarizado	1,300 pesos
Descuentos en Alberca Olimpica	50 % Inscripción 30 % costo mensual

Nota: Queda sujeto a modificaciones resultantes de la aprobación del convenio de prestaciones 2021 con el SUTSEMOP

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 24 fracción V

MUNICIPIO DE GUADFALUPE, ZACATECAS Proyecciones de Egresos - LDF (F-7b) (pesos) (cifras nominales)				
Concepto	**2021 (de proyecto de presupuesto)**	**Año 2022**	**Año 2023**	**Año 2024**
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	517,965,314.60	533,504,274.04	549,509,402.26	565,994,684.33
A. Servicios Personales	290,694,943.98	299,415,792.30	308,398,266.07	317,650,214.05
B. Materiales y Suministros	43,898,650.97	45,215,610.50	46,572,078.81	47,969,241.18
C. Servicios Generales	96,950,088.72	99,858,591.38	102,854,349.12	105,939,979.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,584,528.38	32,532,064.23	33,508,026.16	34,513,266.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,237,102.55	2,304,215.63	2,373,342.10	2,444,542.36
F. Inversión Pública	28,800,000.00	29,664,000.00	30,553,920.00	31,470,537.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	23,800,000.00	24,514,000.00	25,249,420.00	26,006,902.60
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	159,202,906.07	163,978,993.25	168,898,363.05	173,965,313.94
A. Servicios Personales	81,198,045.28	83,633,986.64	86,143,006.24	88,727,296.42
B. Materiales y Suministros	3,599,543.86	3,707,530.18	3,818,756.08	3,933,318.76
C. Servicios Generales	39,030,338.87	40,201,249.04	41,407,286.51	42,649,505.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,000.00	206,000.00	212,180.00	218,545.40

F. Inversión Pública	34,174,978.06	35,200,227.40	36,256,234.22	37,343,921.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,030,000.00	1,060,900.00	1,092,727.00
III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)	**677,168,220.67**	**697,483,267.29**	**718,407,765.31**	**739,959,998.27**

Municipio de Guadalupe

Resultados de Egresos - LDF (F-7d) (pesos) (cifras nominales)

Concepto	Año 2018	Año 2019	Año 2020	2021(de proyecto de presupuesto)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	468,043,050.70	479,727,519.74	489,251,755.96	517,965,314.60
A. Servicios Personales	314,350,000.00	334,581,490.31	282,573,401.54	290,694,943.98
B. Materiales y Suministros	33,447,085.11	44,084,990.63	41,247,227.90	43,898,650.97
C. Servicios Generales	55,506,283.62	52,119,869.20	91,173,602.76	96,950,088.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,212,748.81	25,254,798.01	30,347,432.38	31,584,528.38
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,904,568.78	8,788,767.57	5,444,089.38	2,237,102.55
F. Inversión Pública	10,622,364.38	8,897,604.00	18,816,000.00	28,800,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	6,000,000.00	6,000,000.02	19,650,002.00	23,800,000.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	169,561,559.81	175,730,166.76	180,497,439.27	159,202,906.07
A. Servicios Personales	15,650,000.00	19,000,000.00	72,652,702.48	81,198,045.28

B. Materiales y Suministros	14,139,439.54	12,650,476.96	-	3,599,543.86
C. Servicios Generales	32,650,000.00	38,830,000.00	44,856,386.38	39,030,338.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	536,178.00	42.00	1,000,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,937,500.00	12,523,688.35	12,730,594.18	200,000.00
F. Inversión Pública	67,048,442.27	40,360,334.11	43,559,401.24	34,174,978.06
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	26,600,000.00	52,365,625.34	5,698,534.99	1,000,000.00
III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)	**637,604,610.51**	**655,457,686.50**	**669,749,195.23**	**677,168,220.67**

En lo que se refiere a Aportaciones Federales se establecen los conceptos en los cuales se aplicarán.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México **FORTAMUN**, se distribuye como sigue:

Concepto	Partida	Propuesta de aplicación FORTAMUN 2021
1.-Obligaciones Financieras:		**35,000,000.00**
Pago de Cuotas Patronales IMSS	1412-1	35,000,000.00
2.-Seguridad Pública:		**52,727,928.01**
SUELDOS BASE. (G.CORRIENTE)	1131-1	28,096,850.05
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL. (G.CORRIENTE)	1321-1	545,801.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO. (G.CORRIENTE)	1322-1	3,212,253.45
BONO ESPECIAL ANUAL. (G.CORRIENTE)	1323-1	4,436,635.49
APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC. (G.CORRIENTE)	1414-1	787,849.17
CUOTAS AL RCV	1432-2	8,000,000.00
PRESTACIONES DE RETIRO (G. CORRIENTE)	1531-1	49,489.01
COMPENSACIÓN GARANTIZADA. (G.CORRIENTE)	1592-1	119,192.40

BONO DE DESPENSA. (G.CORRIENTE)	1596-1	949,974.72
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS. (G.CORRIENTE)	2215-1	2,860,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS. (G.CORRIENTE)	2611-1	739,543.86
SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.(G.Corriente)	3341-1	1,687,500.00
SEGUROS Y FIANZAS (G.CORRIENTE)	3441-1	1,042,838.87
BIENES INFORMATICOS (G. CORRIENTE)	5151-2	200,000.00
3.- Pago de Derechos por Extraccion de Agua		**8,300,000.00**
Pago de Derechos CONAGUA	3921-1	8,300,000.00
4.- Alumbrado Publico		**28,000,000.00**
Pago de Alumbrado Publico	3112-1	28,000,000.00
5.- Pago de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)		**1,000,000.00**
Pago de ADEFAS	9911-3	1,000,000.00
TOTAL		**$ 125,027,928.01**

9912 X

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal **FAISM**, se distribuye como sigue:

Concepto	Partida	Importe
INFRESTRUCTURA BASICA	6122-2	10,000,000.00
INFRESTRUCTURA BASICA (CAMINOS)	6122-2	10,000,000.00
ECOTECNIA	6122-2	8,000,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	6122-2	4,798,905.18
TOTAL		**$ 32,798,905.18**

FUENTE: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

NOTA: Los resultados deberán abarcar para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente, de conformidad con el artículo 5 fracción II, 18 Fracciones I y III párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; (Sic). **PRESIDENTE MUNICIPAL.- JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.- JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE. Rúbricas.**